



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|---------------------|---|
| Proceso | EJECUTIVO SINGULAR |
| Radicado No. | 23-162-31-03-002-2022-00105-00 |
| Demandante: | OCTAVIO RAFAEL PATERNINA OLIVERA |
| Demandados: | ANGELA CARRASCO ALZATE |

Procede el despacho a pronunciarse respecto de los memoriales presentados, así:

1. Asimismo, solicita en memorial de 28 de junio de 2023, reiterado el 1 de agosto de 2023, el embargo y posterior secuestro de:

- Lote de terreno N° 4 manzana C con matrícula inmobiliaria 132-60173 de la ORIP de Santander de Quirichao.
- Inmueble con matrícula inmobiliaria 132-14616 de la ORIP de Santander de Quirichao.
- Lote de terreno con matrícula inmobiliaria 132-39581 de la ORIP de Santander de Quirichao.
- inmueble con dirección en la calle Q N° 9-97 barrio El Canalon con matrícula inmobiliaria 132-42465 de la ORIP de Santander de Quirichao.

Estas medidas se decretarán conforme al artículo 593 del CGP.

2. Embargo y retención de las sumas de dinero existentes y depositadas en cuentas corrientes, de ahorro o cualquier otro título bancario o financiero que posea o llegare a poseer la demandada en los siguientes establecimientos financieros:

- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
- BANCOLOMBIA
- BANCO CAJA SOCIAL
- BANCO POPULAR
- BANCO DE BOGOTA
- BANCO AVVILLAS
- BANCO DE OCCIDENTE
- BANCO DAVIVIENDA
- BANCO COLPATRIA

Esta medida se deniega por no indicarse la sucursal o sucursales a las que debe oficiarse en caso de prosperar la cautela. Y se

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO de los siguientes inmuebles:

- Lote de terreno N° 4 manzana C con matrícula inmobiliaria 132-60173 de la ORIP de Santander de Quirichao.
- Inmueble con matrícula inmobiliaria 132-14616 de la ORIP de Santander de Quirichao.
- Lote de terreno con matrícula inmobiliaria 132-39581 de la ORIP de Santander de Quirichao.
- inmueble con dirección en la calle Q N° 9-97 barrio El Canalon con matrícula inmobiliaria 132-42465 de la ORIP de Santander de Quirichao.

Por Secretaría, librar los oficios correspondientes.

SEGUNDO: DENEGAR la otra medida cautelar solicitada, por lo ya dicho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA**

Firmado Por:

Magda Luz Benitez Herazo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 02

Cerete - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a2c11bb1f41226384f0ec74efa695af482a0397a1234537f1351585bbf4923e**

Documento generado en 28/09/2023 04:33:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>